ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
Dª. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Antonio Sánchez López
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Comisión de Gobierno.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De Dª. NS, con NIF nº X-8908973-S, con domicilio en C/ El Tomillo, 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y necesidades básicas, visto el informe de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local

en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron dejar el asunto sobre la mesa, a fin de que por los mencionados servicios comunitarios se proceda a la ampliación del informe emitido.

2.2.- AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO.

2.2.1.- De D. MCM, con DNI nº 23.465.480-Y, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se indica la extinción de la prestación por fallecimiento, causando baja en el servicio desde el día 15 de agosto 2011; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron darse por enterados.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBICO DEL LOCAL SITO EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA PLAZETA DE LA SALIVA DE BERJA DESTINO A SERVICIO DE BAR. (EXPTE.: B/11/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta del expediente para la concesión administrativa para el uso privativo del local sito en edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja con destino a servicio de bar, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable (RBA) a este tipo de concesión.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 94 y DA segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el decreto de 16 de junio de 2011, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la concesión administrativa para el uso privativo del local sito en edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja con destino a servicio de bar e invitar a un mínimo de tres empresas a la licitación.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR R-9 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL T.M. DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

El 25 de febrero de 2010 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Berja por D. Antonio Salinas Osorio, en representación de la Junta de Compensación del Sector R-9 un anexo al proyecto de reparcelación de dicho sector en el que se subsanan los errores que fueron señalados en la Calificación negativa del Registro de la Propiedad de Berja.

El 22 de julio de 2011, D. Antonio Salinas Osorio, en representación de la Junta de Compensación del Sector R-9 presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Berja los certificados de entidades financieras afectadas por el Proyecto de Reparcelación con los que consienten el traslado de las cargas existentes en las fincas de origen a las de resultado.

Los defectos observados en el Proyecto de Reparcelación del Sector R-9 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del T.M. de Berja y recogidos en la Calificación negativa emitida por el Registrador interino de la Propiedad de Berja con fecha 2 de noviembre de 2009 son los siguientes:

1. Falta acreditar la notificación o consentimiento de los titulares de las cargas existentes sobre las fincas de origen a efectos de su traslado a las fincas de resultado.
2. Falta intervención en el procedimiento de algunos de los titulares de la finca 16.385/BIS o, en su caso, la intervención del Ministerio fiscal o la correspondiente expropiación o reparcelación forzosa de dicha finca.
3. Falta la determinación de porcentajes respecto de las cargas que gravan las fincas de resultado M3-1, M3-2, M4-1, M4-2, M5-1, M5-2, M5-3, M1-5.
4. Faltan las circunstancias personales de los titulares, tales como si son mayores de edad, estado civil, régimen económico matrimonial o el domicilio en cuanto a la Junta de Compensación -como adjudicataria de fincas-.
5. La superficie expresada en la descripción de las fincas de origen no se corresponde con la de las fincas de resultado debido a que, según los anexos del proyecto, existen modificaciones de superficies no reflejadas en la descripción de las fincas registrales 28070, 19790, 19794, 21634, 19420, 24445, 24841, 23767, 18002, 19509, 25137, 25024, 24391, 19870, 20269.
6. Se observa un error en la descripción de la finca 34782 al ser incorrecto el porcentaje de titularidad expresado que consta de forma correcta en el anexo al proyecto.
7. La superficie correspondiente a caminos privados se aporta al proyecto pero no se especifica su descripción ni se solicita su inmatriculación, como finca distinta de las demás, ni se especifica, en su caso, si se forma parte de las fincas inscritas –lo que conllevaría descontar su superficie de las mismas-.
8. La descripción de las cargas que se trasladan a algunas fincas de resultado (parcela M1-4) no se corresponde con la existente sobre las de origen.
9. La referencia a la finca registral 18608 como finca de origen respecto a la parcela M2-2 es incorrecta, al no haberse aportado dicha registral al proyecto. La aportación es una finca segregada de la citada cual es la registral 36672. Del mismo modo referencia la

registral 20432 en la misma parcela de resultado es incorrecta, siendo la finca aportada al proyecto la registral 36570, procedente por segregación de la 20432.

10. No consta la firmeza en vía administrativa de la aprobación definitiva del proyecto.
11. La finca 35303 consta según Registro sometida a la servidumbre de protección establecida en la Ley 22/1988, sin que se haya aportado certificado acreditativo de que no se invade el dominio público marítimo-terrestre o la exclusión de dicha zona de servidumbre, así como, en su caso, el previo informe de la Administración del Estado en el procedimiento urbanístico.

En relación al primer punto, el vicio de anulabilidad del proyecto de reparcelación aprobado por Decreto de Alcaldía 0034/2009, de 14 de enero, consistente en generar indefensión a los titulares de las cargas existentes sobre las fincas de origen, que no fueron notificados y no prestaron su consentimiento a su traslado y distribución en las fincas de resultado (101.1 c LOUA, 7.11 y 11.8 RD 1093/1997) ha quedado subsanado como resulta de los certificados de entidades financieras afectadas por el Proyecto de Reparcelación aportados el 22 de julio de 2011 a través de los cuales consienten el traslado de las cargas existentes en las fincas de origen a las de resultado.

En relación a las deficiencias recogidas en los puntos 2, 10 y 11 de la Calificación negativa, las mismas se pueden acreditar ante el Registro de la Propiedad pues constan en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Finalmente en relación a las deficiencias relacionadas en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Calificación negativa son errores materiales existentes en el proyecto de reparcelación aprobado y que se han subsanado mediante la presentación del anexo el 25 de febrero de 2010.

Al respecto, el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

Por otro lado, el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia con lo anterior, y a los efectos de convalidar y subsanar el proyecto de reparcelación del Sector R-9 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del T.M. de Berja, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del decreto de fecha 16 de junio de2011 de delegación de competencias, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopto el siguiente acuerdo:

Primero.- Convalidar y subsanar el proyecto de reparcelación del Sector R-9 aprobado por Decreto de Alcaldía 0034/2009, de 14 de enero, conforme a la documentación aportada con fecha 25 de febrero de 2010 y 22 de julio de 2011 referida en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- El Proyecto de reparcelación junto con la documentación por la que se convalidan y subsanan sus deficiencias se presentará en el Registro de la Propiedad de Berja.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector R-9 y al resto de interesados en el procedimiento.

4.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "PLAZA DE ABASTOS" DE BERJA Y 50 PLAZAS DE APARCAMIENTO ANEXO A ESTE INMUEBLE.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta del expediente para la concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja del edificio Plaza de Abastos de Berja con destino a supermercado así como de 50 plazas de aparcamiento de los sótanos de este inmueble, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable (RBA) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 94 y DA segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el acuerdo de fecha 20 de junio de 2011, de delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de los trabajos necesarios a realizar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentos que integran el expediente de contratación, para la concesión administrativa para el uso privativo de la planta baja del edificio Plaza de Abastos de Berja y de 50 plazas de aparcamiento ubicadas en los sótanos de dicho edificio y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Someter a información pública los pliegos durante un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Anunciar a la vez que la información pública la apertura del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA